

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez este proceso en el cual a folio 27, obre oficio enviado por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos de la Alcaldía de Yumbo, en el cual informa que las consignaciones por concepto del embargo en este proceso, por error, se realizaron al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Cali.

Va para proveer.


LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00148-00
Ejecutivo de Alimentos para Menor de Edad

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que por el pagador del demandado se informó, que por error consignó los dineros producto del embargo decretado este proceso ejecutivo al señor YULDER JULIO GARCÍA ALZATE identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.453.204 en calidad de demandado, al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI, se ordena oficiar al citado juzgado para que, conviertan los depósitos judiciales que se encuentren a nombre de la señora MARIANA GARCIA ARBOLEDA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.108.641.417 a la cuenta judicial del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS Nro. 170012033006 y con destino a este proceso radicado 170013110006202300148. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 079
del 09 de mayo de 2024.


LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria